

Pág.	Pág.
<p>— Estructuras agrarias. — Resolución de 22 de septiembre de 1986, por la que se anuncia la subasta de las obras de «riego por aspersión en el sector VII de la zona regable del Zújar (Badajoz)» 1218</p> <p>Consejería de Educación y Cultura</p> <p>— Instalaciones deportivas. — Anuncio de 21 de octubre de 1986, relativo a la contratación directa de las obras de reforma en el Pabellón Polideportivo de Plasencia (Cáceres) 1219</p> <p>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</p> <p>— Infraestructura.—Anuncio de 20 de octubre de 1986, sobre contratación directa de las obras del «proyecto de balsa de pesaje de camiones en la carretera N-523, Cáceres - Badajoz, P. K. 46/170» 1219</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Expropiaciones.—Edicto de 17 de octu-</p>	<p>tubre de 1986, relativo a expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de «colectores marginales del río Guadiana, en Badajoz» 1219</p> <p>Consejería de Emigración y Acción Social</p> <p>— Guarderías infantiles. — Resolución de 15 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso para equipamientos de Guarderías Infantiles en varias localidades 1220</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Expropiaciones. — Edicto de 18 de septiembre de 1986, relativo a urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (Ref.: 1.618/11.655) 1220</p> <p>— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1221</p>

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Biología Animal».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B. O. E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de Convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Biología Animal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de

diciembre), a doña María Mónica de la Fuente del Rey.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 7 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Lucía Aguilar Zuñil, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el con-

curso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de Septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de Convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de cono-

cimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña Lucía Aguilar Zuil.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 9 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establece una línea de ayudas en favor de los viticultores, cuyas explotaciones fueron afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por las heladas de abril de 1986.

Ilmo. Sr.:

Las bajas temperaturas registradas en España, fundamentalmente en la segunda semana del mes de abril, han repercutido negativamente sobre la agricultura extremeña, debido primordialmente al estado fenológico en que se encontraban los cultivos y a la intensidad con que se presentó dicha adversidad climatológica.

De los diferentes cultivos afectados fue la vid el que no contó con la cobertura de tiempo necesario para poder efectuar la contratación del Seguro de Helada y Pedrisco, ya que las fechas en que se produjeron las heladas y las fechas de promulgación de las distintas disposiciones que regulan dicho seguro en la presente campaña, fueron muy cercanas o coincidentes.

En consecuencia, los viticultores extremeños padecerán pérdidas de rentas, con una incidencia especialmente grave en aquellos que cultivan pequeñas superficies.

Por todo ello, abierto un período de declaración de daños y solicitud de ayudas hasta el día 15 de julio de 1986, y tras las pertinentes evaluaciones de los daños y sus consecuencias, y de las reuniones mantenidas con las Organizaciones Profesionales Agrarias Regionales y Cooperativas del Sector y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 16 de septiembre de 1986, se establece una línea de ayudas en favor de los viticultores extremeños cuyas explotaciones fueron afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por las heladas de abril de 1986 y para lo cual esta Consejería, tras el informe favorable de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la procedencia de esta medida, dispone:

1.—Los agricultores extremeños cultivadores de una explotación de viñedo cuya superficie total no sea superior a 15 hectáreas y cuyos ingresos brutos anuales por todos los conceptos no sean superiores a un millón de pesetas, que lo soliciten, recibirán una subvención en función del porcentaje de pérdidas que haya declarado, y que vendrá dada por la tabla siguiente:

INTERVALOS DE PERDIDAS (%) (i)

$10 \leq i \leq 20$

$20 < i \leq 30$

$30 < i \leq 40$

$41 < i \leq 50$

$50 < i \leq 60$

$60 < i \leq 70$

$i > 70$

SUBVENCIÓN ₧/Ha. VIÑEDO

10.000

16.600

23.300

30.000

36.700

43.300

50.000